

PREGUNTA:

En relación con el Servicio de la redacción e implantación del plan de innovación 2030, con código de expediente número 2618, nos surge la siguiente duda :

En cuanto a la acreditación sobre la solvencia técnica del equipo propuesto que deberá de ser acreditado por el adjudicatario el pliego indica (página 3 punto G Solvencia técnica y profesional del Cuadro de Características) :

Indicación del personal técnico participantes en el contrato, así como acreditación académica y profesional de los mismos. A este respecto, se exige una asignación mínima de, un consultor senior con un mínimo de 10 años de experiencia en planes de innovación en organismos o empresas públicas, o en empresas públicas o privadas de servicios esenciales: agua, gas, o electricidad., así como de un consultor semisenior con un mínimo de 5 años de experiencia en esos mismos trabajos. Se deberá acreditar esta experiencia con certificados profesionales

Estos certificados profesionales se refieren a las titulaciones académicas y certificados de trabajos nominativos o puede ser acreditada la experiencia mediante titulaciones, curriculum Vitae y certificados de trabajos a nombre de la entidad.

Respuesta:

Puede ser acreditada la experiencia mediante titulaciones, curriculum Vitae y certificados de trabajos a nombre de la entidad siempre que relacione los trabajos realizados con las personas que los han realizado.